



COMUNIDAD-ES TLALPAN 2019

ALCALDÍA TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2; 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I; Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019, publicados el 31 de octubre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL COMUNIDAD-ES TLALPAN 2019.

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

Nombre completo del programa social o denominación oficial: “**COMUNIDAD-ES TLALPAN 2019**”.

La responsable de la ejecución del programa social es la Alcaldía Tlalpan. Unidades administrativas responsables de la operación del programa social: Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, a través del Equipo Operativo.

Las responsabilidades y actividades de la unidad administrativa involucrada son: Coordinación, seguimiento, verificación, control y operación directa del programa social.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Alineación que el Programa Social guarda con las libertades y derechos plasmados en el artículo 6 al 14 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México:

El Programa Social Comunidad-Es Tlalpan 2019 se encuentra alineado a lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, en el Artículo 9. Ciudad Solidaria, en los siguientes incisos:

A. Derecho a la vida digna

1. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que, progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.

E. Derecho a la vivienda

1. Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades.
2. Las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General con los cuales está alineado el Programa Social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales: Ciudad de libertades y derechos, Ciudad educadora y del conocimiento, Ciudad solidaria, Ciudad productiva, Ciudad incluyente, Derecho a la Ciudad, Ciudad habitable, De los instrumentos de la planeación del desarrollo, Ordenamiento territorial y De los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes todos apegados a los derechos tutelados por los artículos 6 a 14 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México. A través de la acción del Programa, se busca contribuir a cumplir con el derecho a una vivienda, digna y adecuada (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Art. 25 apartado 1), alineado con los principios de la política de Desarrollo Social (Artículo 4): V. Justicia Distributiva, X. Participación, XI. Transparencia, entre otros de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. ANTECEDENTES

Fecha y características con que inició el programa social

Como antecedentes de este programa social están los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 en los cuales la entonces Delegación Tlalpan implementó las Actividades Institucionales Mejor Unidad 2014, Mejor Unidad 2015, Unidad-Es Tlalpan 2016, Unidad-Es Tlalpan 2017 y la Acción Social Unidad-Es Tlalpan 2018.

Modificaciones relevantes, en su diseño y operación

Este programa social (antes acción o actividad institucional), ha aumentado el presupuesto asignado, además ahora es un programa sujeto a reglas de operación que transparentan su ejecución.

Año	Monto ejercido	Unidades habitacionales beneficiadas	Personas beneficiadas
2014	\$3,000,000.00	34	13,685
2015	\$4,167,504.00	23	15,666
2016	\$5,000,000.00	50	27,595
2017	\$5,000,000.00	50	37,264
2018	\$5,000,000.00	59	42,730
Total	\$22,167,504.00	216	136,941

Las actividades han consistido en la realización de trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación como impermeabilización de azoteas, mantenimiento de instalaciones hidráulicas (sustitución de tinacos, de sistemas de bombeo y de sistemas hidroneumáticos; mantenimiento de redes de agua potable y de cisternas, y reparaciones de fugas); mantenimiento a instalaciones pluviales y sanitarias (mantenimiento de bajadas de aguas pluviales y aguas grises o jabonosas, mantenimiento de cárcamos de bombeo y reparaciones de drenaje); mantenimiento a instalaciones eléctricas (alumbrado de áreas comunes y mantenimiento a sistemas generales de electricidad); mantenimiento a inmuebles: pintura de fachadas, sustitución de portones, mantenimiento de bardas perimetrales, escaleras y sistemas de seguridad (cámaras de video vigilancia, automatización de portones, mantenimiento de casetas de vigilancia); mantenimiento en áreas comunes específicas (empedrados, reacomodos de adoquín, pavimentaciones con concreto, reparación y construcción de banquetas); cambio o reposición de vidrios dañados en áreas comunes (cubos de escaleras); servicios generales (sustitución de tanques de gas estacionario, construcción de techumbres para áreas comunes, suministros (pintura, material para impermeabilizar y equipo para desazolves de aguas negras).

El problema social que se busca atender mediante este programa social es el de deterioro progresivo de los inmuebles y desintegración social en 50 unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados en la Alcaldía de Tlalpan, en donde habitan aproximadamente 30,000, habitantes con base al registro administrativo de los cinco ejercicios fiscales aplicados años anteriores en la Alcaldía de Tlalpan. Las causas de deterioro de las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales se derivan de la antigüedad de las construcciones, las condiciones climatológicas, aunado a la falta de recursos económicos y desorganización de sus propietarios que en su mayoría son adultos mayores y familias de ingresos económicos bajos, lo que les impide dar un mantenimiento preventivo y en su caso realizar las reparaciones necesarias.

Los efectos centrales del problema son principalmente la disminución del valor económico de los inmuebles, inseguridad y riesgos por la falta de mantenimiento en instalaciones eléctricas, hidráulicas y drenajes en áreas comunes, generando como resultado, la desintegración del tejido social de sus habitantes y en mayor grado a los más vulnerables como son Adultos Mayores, Mujeres y Niños.

Derechos sociales vulnerados

Artículo 9. Ciudad Solidaria, inciso A. Derecho a la vida digna y E. Derecho a la Vivienda de la Constitución Política de la Ciudad de México y derecho a una vivienda, digna y adecuada (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Art. 25 apartado 1).

El incumplimiento al derecho de tener una vivienda digna como se estipula en el Artículo 9. Ciudad Solidaria, inciso A.

Derecho a la vida digna y E. Derecho a la Vivienda de la Constitución Política de la Ciudad de México, es un problema fundamental en la Alcaldía de Tlalpan, debido principalmente a la falta de recursos económicos y de organización de sus habitantes, así como la gran concentración de población que vive en inmuebles que comparten áreas comunes; factores determinantes que propician una falta de mantenimiento a sus viviendas. Es por ello que en Tlalpan se requiere la intervención de la Alcaldía a través de este programa social mediante la entrega de un apoyo económico para realización de trabajos constructivos de mantenimiento o de reparación en las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales.

En el gobierno de la Ciudad de México, así como en diversas Alcaldías, existen programas sociales similares a este, tales como: Programa Social “Ollin Callan”, para unidades habitacionales, ejercicio 2018 (publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2018, siendo la PROSOC la unidad administrativa responsable); Programa Coinversión Social para la rehabilitación de Unidades Habitacionales “Convive” 2018 (publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2018, siendo la Alcaldía de Álvaro Obregón la unidad administrativa responsable); Programa Social Ayuda para Unidades Habitacionales 2018 (publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2018, siendo la Alcaldía de Azcapotzalco la unidad administrativa responsable) y Programa Social hagamos Unidad 2018 (publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2018, siendo la Alcaldía de Gustavo A. Madero la unidad administrativa responsable). El éxito año con año de estos programas sociales, se debe en gran medida al aumento de presupuesto para su aplicación, con lo que crece el número de población objetivo beneficiada y de esta manera se contribuye a mejorar la calidad de vida de los habitantes de unidades habitacionales. A través de las mejoras en la infraestructura de estas Unidades Habitacionales de interés social, La Alcaldía de Tlalpan busca mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, en particular el derecho a una vivienda digna.

Para la construcción de la línea base del programa social se establecerá diversos instrumentos relacionados con el número de beneficiarios de este Programa Social de la Alcaldía de Tlalpan durante el ejercicio fiscal 2018, tratándose en lo general de familias conformadas por integrantes de diferente sexo y grupos etarios, de habitantes en unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales en evidente deterioro en su infraestructura así como en sus áreas comunes.

Otros Programas Sociales que persigan propósitos, objetivos, alcances y/o población beneficiaria similar.

Programa Social “Ollin Callan”, para unidades habitacionales, ejercicio 2018, siendo la Procuraduría Social de la Ciudad de México la unidad administrativa responsable.

III.2. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA SOCIAL

Población potencial: 101,836 habitantes de 25,459 departamentos de interés social que se encuentran en la Alcaldía.

Población objetivo: 30,000 habitantes de 50 unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados en la Alcaldía Tlalpan.

Población Beneficiada: 50 unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados en la Alcaldía Tlalpan. Se estima que alrededor de 30,000 habitantes habitan en estas unidades habitacionales. Principalmente habitados en su mayoría por adultos mayores que dependen económicamente de pensiones, jubilaciones y/o otros programas sociales y familias de ingresos económicos bajos, que no cuentan con los recursos necesarios para contrarrestar el deterioro causado por el paso del tiempo y dar mantenimiento correcto a sus inmuebles.

Focalización territorial o priorización de la población beneficiaria o derechohabiente

El programa social se focaliza en 50 unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados en la Alcaldía Tlalpan, dirigido prioritariamente a unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales habitados en su mayoría por adultos mayores que dependen económicamente de pensiones, jubilaciones y/o otros programas sociales y familias de ingresos económicos bajos, que no cuentan con los recursos necesarios para contrarrestar el deterioro causado por el paso del tiempo y dar mantenimiento correcto a sus inmuebles.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. OBJETIVO GENERAL

El programa social Comunidad-Es Tlalpan 2019 tiene como objetivo general contribuir al mejoramiento del Bienestar Social de los habitantes de unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales, preferentemente en zonas

de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, habitados en su mayoría por adultos mayores que dependen económicamente de pensiones, jubilaciones y/o otros programas sociales y familias de ingresos económicos bajos, que no cuentan con los recursos necesarios para contrarrestar el deterioro causado por el paso del tiempo y dar mantenimiento correcto a sus inmuebles, mediante la entrega de un apoyo económico a aproximadamente 30, 000 habitantes de 50 unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales, para realizar trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación que optimice las condiciones de habitabilidad de los inmuebles, así como la promoción de la equidad, cohesión e integración social entre sus habitantes.

Con la implementación de este programa se pretende ampliar la inclusión de las personas para que gocen del derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure una vivienda, digna y adecuada (Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Artículo 11 del Pacto Internacional por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Artículo 9, incisos A y E de la Constitución Política de la Ciudad de México). Se espera reducir en un 80% el deterioro en áreas comunes de las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales participantes, ayudando a combatir el rezago, carencias, exclusión, marginalidad, desigualdad y discriminación, contribuyendo a mejorar el Bienestar Social de los habitantes a través de propiciar las condiciones para tener una vivienda digna y adecuada. El Cronograma esperado de cumplimiento de objetivos, metas y propósitos se describen en el siguiente cuadro:

Objetivo, meta o propósito	Plazo
Diseño, autorización y publicación de las Reglas de Operación del Programa Social Unidad-Es Tlalpan 2019	Enero
Difusión del programa social	Febrero
Registro de personas solicitantes para la conformación del Equipo Operativo	Febrero
Selección de las personas que integrarán el Equipo Operativo	Febrero
Registro de las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales al programa social	Febrero
Visita aleatoria a las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales	Marzo
Visita técnica a las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales	Marzo
Selección de las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales	Abril
Publicación de resultados de las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales beneficiarios	Abril
Realización de la primer Asamblea General Informativa en las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales que resultarán beneficiados	Mayo
Solicitud de la liberación del recurso económico a la Secretaría de Finanzas	Junio
Entrega del recurso económico a las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales beneficiarios	Julio
Apoyo en la revisión de los contratos que firmarán las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales con las empresas si es que lo requieren	Julio
Verificación de la realización de los trabajos constructivos de mantenimiento o de reparación en las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales beneficiarios	Agosto y Septiembre
Recepción de la comprobación de gastos y realización de la segunda Asamblea General Informativa de cierre en las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales beneficiarios	Octubre y Noviembre
Captura del padrón de beneficiarios y evaluación interna del programa social	Diciembre

IV.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Otorgar 50 apoyos económicos a propietarios y/o poseedores de departamentos y/o casas en unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales, preferentemente en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social habitados en su mayoría por adultos mayores que dependen económicamente de pensiones, jubilaciones y/o otros programas sociales y familias de ingresos económicos bajos, que no cuentan con los recursos necesarios para contrarrestar el deterioro causado por el paso del tiempo y dar mantenimiento correcto a sus inmuebles ubicados dentro de la Alcaldía Tlalpan, para la realización de trabajos constructivos, de mantenimiento o reparación como impermeabilización de azoteas, sustitución e instalación de motobombas (sistema hidráulico), sustitución de tinacos de asbesto, sistema de alumbrado interno y perimetral, incluidos equipos para energías sustentables, mantenimiento o sustitución de red sanitaria o pluvial, pintura en fachada y áreas comunes, mantenimiento en áreas comunes específicas (empedrados, reacomodos de adoquín, pavimentación con concreto, construcción de banquetas, construcción de techumbres para áreas comunes, reparación de escaleras, mantenimiento y reconstrucción de bardas perimetrales y muros), cambio o reposición de vidrios dañados en áreas comunes (cubos de escaleras), sistemas alternativos de captación, almacenamiento y aprovechamiento de agua pluvial, mantenimiento, reparación y construcción de cisternas y pozos de absorción. De esta prestación se tendrá por beneficiada la población que habita estos espacios, sin distinción de su condición social y/o género, reduciendo con esta acción la brecha de desigualdad que existe entre hombres y mujeres, adultos mayores y niños.

Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva

Este programa social busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las

siguientes estrategias y mecanismos: Se priorizará la atención a quienes habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, también a unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales, habitados en su mayoría por adultos mayores que dependen económicamente de pensiones, jubilaciones y/o otros programas sociales y familias de ingresos económicos bajos, que no cuentan con los recursos necesarios para contrarrestar el deterioro causado por el paso del tiempo y dar mantenimiento correcto a sus inmuebles, ubicados dentro de la Alcaldía de Tlalpan.

IV.3. ALCANCES

Derechos sociales que el programa social busca contribuir a garantizar:

Derecho a una vida digna y a la vivienda (Artículo 9, incisos A y E respectivamente de la Constitución Política de la Ciudad de México), derecho a una vivienda, digna y adecuada (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Art. 25 apartado 1), así como los previstos por la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento tales como: la promoción de la equidad y a la cohesión e integración social

La trascendencia de este programa social reside en su contribución a favorecer el nivel de vida de los habitantes de las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados en la Alcaldía Tlalpan, preferentemente en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, así como coadyuvar en la cohesión e integración social, mediante la entrega de apoyos económicos a propietarios y/o poseedores que les permita realizar los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación en los inmuebles que habitan, aumentando la vida útil de los inmuebles. Se pretende mejorar la funcionalidad y habitabilidad de las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales que se encuentran en la Alcaldía de Tlalpan preferentemente en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social a corto, mediano y largo plazo, contribuir a la calidad de vida de sus habitantes, consolidando la promoción y protección de los derechos sociales universales de las personas beneficiarias, disminuir las desigualdades sociales y promover la participación ciudadana.

V. METAS FÍSICAS

Meta de cobertura de población objetivo 2019

Se prevé atender a cerca de 30,000 habitantes de 50 unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados dentro de la Alcaldía Tlalpan, preferentemente en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social habitados en su mayoría por adultos mayores que dependen económicamente de pensiones, jubilaciones y/o otros programas sociales y familias de ingresos económicos bajos, que no cuentan con los recursos necesarios para contrarrestar el deterioro causado por el paso del tiempo y dar mantenimiento correcto a sus inmuebles.

Estrategias

El marco de acción de este programa está dirigido prioritariamente a unidades habitacionales de interés social preferentemente en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social que muestren evidente de deterioro, con la finalidad de mejorar la infraestructura y funcionalidad de 50 unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales habitados en su mayoría por adultos mayores que dependen económicamente de pensiones, jubilaciones y/o otros programas sociales y familias de ingresos económicos bajos, que no cuentan con los recursos necesarios para contrarrestar el deterioro causado por el paso del tiempo y dar mantenimiento correcto a sus inmuebles.

Metas físicas 2019

Otorgar 50 apoyos económicos a propietarios y/o poseedores de departamentos en unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicadas dentro de la Alcaldía Tlalpan, para la realización de trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación como impermeabilización de azoteas, sustitución e instalación de motobombas (sistema hidráulico), sustitución de tinacos de asbesto, sistema de alumbrado interno y perimetral, incluidos equipos para energías sustentables, mantenimiento o sustitución de red sanitaria o pluvial, pintura en fachada y áreas comunes, mantenimiento en áreas comunes específicas (empedrados, reacomodos de adoquín, pavimentación con concreto, construcción de banquetas, construcción de techumbres para áreas comunes, reparación de escaleras, mantenimiento y reconstrucción de bardas perimetrales y muros), cambio o reposición de vidrios dañados en áreas comunes (cubos de escaleras), sistemas alternativos de captación, almacenamiento y aprovechamiento de agua pluvial, mantenimiento, reparación y construcción de cisternas y pozos de absorción. Los resultados cualitativos que se pretenden alcanzar con el programa social consisten en mejorar la

calidad de vida de las personas y propiciar la equidad, cohesión e integración social, mediante la entrega de 50 apoyos económicos a propietarios y/o poseedores de departamentos y/o casas en unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados dentro de la Alcaldía Tlalpan, para la realización de trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Este programa social tiene un presupuesto total autorizado de:
\$ 6, 000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2019.

Monto unitario anual por beneficiario

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2019 se distribuirá en dos conceptos:

1. Unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales.
2. Aplicación directa a unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales por un monto total de \$5'395,000.00 (Cinco millones trescientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.). En la siguiente Tabla se describe la asignación de apoyo económico por tipo de unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional.

Número de Departamentos	Monto Mínimo otorgado	Monto máximo otorgado
4 a 10	\$ 20,000.00	\$ 35,000.00
11 a 60	\$ 36,000.00	\$ 60,000.00
61 a 149	\$ 61,000.00	\$ 90,000.00
150 a 249	\$ 91,000.00	\$ 250,000.00
250 a 511	\$ 251,000.00	\$ 300,000.00
512 a 660	\$ 301,000.00	\$ 350,000.00
661 a 1,230	\$ 351,000.00	\$ 390,000.00
1,231 a 1,500	\$ 391,000.00	\$ 500,000.00

Los recursos económicos de referencia serán destinados para la realización de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación que a continuación se detallan:

CATÁLOGO DE ACCIONES ESPECÍFICAS PARA EL PROGRAMA SOCIAL Unidad-Es Tlalpan 2019	
1	Impermeabilización de azoteas
2	Sustitución e instalación de motobombas (sistema hidráulico)
3	Sustitución de tinacos de asbesto
4	Sistema de alumbrado interno y perimetral, incluidos equipos para energías sustentables
5	Mantenimiento o sustitución de red sanitaria o pluvial
6	Pintura en fachada y áreas comunes
7	Mantenimiento y Reparación de accesos principales y vías primarias (empedrados, reacomodos de adoquín, pavimentación por concreto y construcción de banquetas)
8	Mantenimiento y Reparación de techumbres y bardas perimetrales
9	Mantenimiento y Reparación de escaleras
10	Reposición de vidrios dañados en áreas comunes (cubos de escaleras)
11	Reparación de muros (tramos: cambio de tabiques y aplanados parcialmente)
12	Mantenimiento, reparación y construcción de cisterna
13	Sistemas alternativos de captación, almacenamiento y aprovechamiento de agua pluvial
14	Construcción de Pozos de Absorción
15	Reparación, mantenimiento y/o construcción de casetas de vigilancia y salones de uso múltiple

El apoyo económico podrá asignarse para la realización de trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación en la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional completo o para trabajos parciales, de acuerdo con la Tabla de Asignación de Apoyo Económico por Tipo de Unidad Habitacional de Interés social y/o Conjunto Habitacional del programa social Comunidad-Es Tlalpan 2019.

Equipo Operativo

Aplicación para el equipo operativo que implementará el programa social: \$ 605,000.00 (Seiscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.). El equipo operativo estará integrado de seis personas, cuyo apoyo económico se otorgará conforme al siguiente monto unitario anual por persona y se distribuirá como se indica:

- 1 Coordinador(a) del programa social: \$ 165,000.00 (Ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$ 15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), de febrero a diciembre de 2019.
- 1 Colaborador Técnico-Administrativo: \$ 110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), de febrero a diciembre de 2019.
- 4 Colaboradores Territoriales: \$ 82,500.00 (Ochenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$ 7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2019.
- Costo estimado de operación como porcentaje del total de presupuesto erogado, 5.5 % (Cinco punto cinco por ciento).

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. DIFUSIÓN

Las presentes Reglas de Operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, se dará a conocer en la página oficial de internet de la Alcaldía Tlalpan (www.tlalpan.gob.mx) y sus redes sociales.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO) y en la página oficial de Internet de la Alcaldía.

Informes

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por este programa social son públicos y estarán. Se encuentran colocados para su consulta al público en general en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Col, Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas o comunicarse al número telefónico 54831500 Ext. 4104.

La difusión del programa social evitará siempre la identificación -a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, o de cualquier índole- de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o de cualquier grupo ajeno al marco institucional.

VII.2. REQUISITOS DE ACCESO

Requerimientos

Unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales

Podrán participar las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales que:

- a) Estén dentro de la Alcaldía Tlalpan.
- b) Tengan una antigüedad mayor a 5 años o presenten deterioro evidente (derivado del paso del tiempo).
- c) Estén habitados en su mayoría por adultos mayores que dependen económicamente de pensiones, jubilaciones y/o otros programas sociales y familias de ingresos económicos bajos, que no cuentan con los recursos necesarios para contrarrestar el deterioro causado por el paso del tiempo y dar mantenimiento correcto a sus inmuebles.
- d) No podrán participar las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales que no cumplieron en la aplicación correcta de las Reglas de Operación de ejercicios anteriores mediante las actividades institucionales denominadas Mejor Unidad 2014, Mejor Unidad 2015, Unidad-Es Tlalpan 2016, Unidad-Es Tlalpan 2017 y la Acción Social Unidad-Es Tlalpan 2018 (Es decir: cambios de proyecto fuera de tiempo, renunciadas de integrantes de comités de administración y supervisión respectivamente, manejo indebido del apoyo económico y comprobación en los tres días subsecuentes al término de la obra del apoyo económico recibido, a la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, entre otros).

Para la implementación de este programa social se considerará como unidad habitacional de interés social, al inmueble

construido con fondos públicos de los siguientes organismos públicos: Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México (INVI), Fideicomiso para el Desarrollo Urbano (FIDEUR), Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU), Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO), Instituto para el Desarrollo Cooperativo (INDECO), Instituto de Seguridad Social Para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) y créditos hipotecarios derivados de prestaciones laborales.

Equipo Operativo: Podrán participar las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan, preferentemente.
- b) Ser mayor de 18 años
- c) Contar con disponibilidad de horario para realizar trabajo de campo.
- d) No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o acción social similar.
- e) No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- f) Tener conocimiento de normatividad y procedimientos de la administración pública, la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal y la Ley de Notariado para la Ciudad de México; experiencia en la operación de programas sociales; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación y facilidad de trabajo en equipo.
- g) Aplicar entrevista para evaluación de perfil
- h) Tener estudios de nivel medio superior (en caso de solicitar ser colaborador territorial)
- i) Tener estudios de nivel licenciatura (en caso de solicitar ser colaborador técnico-administrativo o coordinador).

Documentos

- A. Unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales. Deberán presentar en copia simple y original para cotejo, los siguientes documentos:
 - a) Escrito libre de solicitud de apoyo para la realización de trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación como parte del programa social Comunidad-Es Tlalpan 2019, firmado y con datos de quienes respaldan la petición, considerando lo siguiente: nombre completo y domicilio (nombre, número o denominación del edificio, departamento, casa, etc. ordenado por la distribución natural del inmueble) por lo menos del 50% más uno del total de los propietarios y/o poseedores de la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional; en visita aleatoria se verificará la información proporcionada de quienes respaldan con su firma y datos el escrito libre.
 - b) Proyecto de trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación que se pretende ejecutar en la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional (plano con descripción y ubicación donde se aplicará el recurso económico).
 - c) Cotización de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación a realizarse, considerando el IVA ya que, la factura será la única manera de realizar la comprobación del gasto, en caso de ser beneficiarios.
 - d) Curricular de la empresa que emite la cotización de los trabajos constructivos de mantenimiento o de reparación a realizarse.
 - e) Propuesta de tres propietarios para la conformación del Comité de Administración y Comité Supervisión (La persona que realice el registro correspondiente, deberá ser integrante de alguno de los dos comités).

Una vez aceptado el proyecto y nombrados los Comités de Administración y de Supervisión conforme a las presentes reglas de operación, se deberá entregar:

- a) Acta en la que conste el nombramiento, aceptación y firma de los integrantes de los Comités.
- b) Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional y cartilla del Servicio Militar Nacional) de quienes integran el Comité de Administración y el Comité de Supervisión del proyecto, todos deberán tener más de 18 años de edad.
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP) de quienes integran el Comité de Administración.
- d) Comprobante de domicilio de los integrantes del Comité de Administración y del Comité de Supervisión (preferentemente a su nombre).
- e) Documento que acredite la propiedad de los integrantes del Comité de Administración y del Comité de Supervisión del proyecto, el cual deberá corresponder a alguno de los departamentos en el que se ubica el

- proyecto.
- f) Documento que demuestre la apertura de Cuenta de Cheques Mancomunada por el Comité de Administración.
 - g) Carta de buena fe sobre el ejercicio Comités de Administración y de Supervisión.
 - h) Convenio de obligaciones de integrantes de Comités.

B. Equipo Operativo

Deberán presentar en copia simple y original, para cotejo, los siguientes documentos:

- a) Solicitud de ingreso al programa social en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada.
- b) Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional y cartilla del Servicio Militar Nacional).
- c) Curricular con fotografía.
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- e) Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- f) Constancia de estudios, tira de materias o documento idóneo expedido por la institución educativa.
- g) Manifestación bajo protesta de decir la verdad, de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social o acción social similar.
- h) Manifestación bajo protesta de decir la verdad, de que no desempeña algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México
- i) Constancia con la que acredite el conocimiento de la normatividad y procedimientos de la administración pública, la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal y la Ley de Notariado para la Ciudad de México; experiencia en la operación de programas sociales; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación y facilidad de trabajo en equipo.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Formas de acceso

El Programa social “Comunidad-Es Tlalpan 2019” se accederá mediante la convocatoria que será publicada en la Gaceta oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de internet de la Alcaldía Tlalpan www.tlalpan.gob.mx y en redes sociales de la Alcaldía Tlalpan.

Criterios de inclusión

A. Unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales

Concluida la etapa de registro y recepción de documentos el Comité Técnico Dictaminador, integrado por la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno y la Dirección General de Administración, seleccionará los proyectos conforme a los siguientes criterios:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Suficiencia presupuestal disponible.
- Orden de prelación.

Se considerará también como criterio para la elección de los proyectos:

- Sean viables.
- Mitiguen alguna contingencia.
- Mejoren la prestación de servicios públicos, como el suministro de agua potable u otros que ayuden a satisfacer

necesidades vitales o fundamentales para los habitantes.

Equipo Operativo

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Perfil idóneo.

Lugares en los que se colocarán los requisitos, forma de acceso y criterios de selección

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos. Estarán colocados dentro de las áreas de atención al público de la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, periodos de registro de las personas solicitantes y unidades administrativas responsables. Los interesados podrán entregar la documentación y realizar su registro en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, ubicadas en Plaza de la Constitución número 1, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta 30 días después.

A. Unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales

Posterior al registro, se realizará una visita técnica al inmueble propuesto, con el fin de determinar el tipo de necesidad de los trabajos solicitados y visita aleatoria para verificar la información proporcionada por el solicitante, de quienes respaldan con su firma y datos, el escrito libre.

B. Equipo Operativo

Posterior al registro se deberán presentar en las oficinas de Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, el día y hora que para tal efecto se les indique para realizar la entrevista. Los Criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas al programa social. Se priorizará a las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados en las zonas con Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy Bajo de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales de la Ciudad de México de EVALÚA DF, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México, indicando que: “La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.”

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite acudiendo a las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, ubicadas en Plaza de la Constitución número 1, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, o llamar al número de teléfono: 54831500 Ext. 4104.

La Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, a través del equipo operativo, estará encargada del registro y recepción de documentos de las personas que realicen su trámite para ser beneficiarias del programa social, a las cuales se les entregará un comprobante impreso con número de folio único que acreditará su registro con el que podrán dar seguimiento a su solicitud. En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez incorporadas al programa social, las personas beneficiarias formarán parte del Padrón de Personas Beneficiarias conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes reglas de operación.

El padrón total de las y los beneficiarios será publicado en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan y en la Gaceta Oficial de

la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en el Aviso por medio del cual se da a conocer la Actualización al Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación. Mecanismos de apelación en caso de que la solicitud de acceso al programa social sea denegada. La apelación podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, dentro de los 7 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

VII.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Requerimientos de permanencia, causales de cancelación de registro de solicitud de acceso y baja del programa social Unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales

Causales de cancelación de registro de solicitud de acceso al programa social Comunidad-Es Tlalpan 2019:

- Proporcionen información o documentación falsa.
- Cuando no cumplan con los requisitos y documentos señalados en los presentes lineamientos generales de operación.
- Cuando la persona beneficiaria renuncie al apoyo económico por voluntad propia.
- Se presenten conflictos y/o desacuerdos irreconciliables entre los habitantes de la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional, en cuyo caso la Alcaldía procederá a la cancelación de manera unilateral, sin incurrir en responsabilidad alguna.

Son causales de baja del programa social:

- Destinen los recursos económicos a un fin distinto para el cual fueron otorgados, en cuyo caso se iniciarán los procedimientos legales a que haya lugar. En este caso, se deberá devolver de manera inmediata cualquier recurso económico recibido, apercibidos los responsables de que de no hacerlo se procederá conforme a derecho corresponda.
- No presentar los informes que sea necesarios para la comprobación del uso de los recursos otorgados y los demás que en su caso les requiera la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito.
- Se presenten conflictos y/o desacuerdos irreconciliables entre los habitantes de la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional, en cuyo caso la Alcaldía procederá a la baja de manera unilateral, sin incurrir en responsabilidad alguna. En este caso, se deberá devolver de manera inmediata cualquier recurso económico recibido, apercibidos los responsables de que de no hacerlo se procederá conforme a derecho corresponda.
- No se utilicen los recursos. En este caso, se deberá devolver de manera inmediata cualquier recurso económico recibido, apercibidos los responsables de que de no hacerlo se procederá conforme a derecho corresponda.

Equipo Operativo

Requisitos de permanencia en el programa social:

- Presentar los informes que les requiera la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito.
- Realizar las actividades encomendadas por la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito.

Son causales de baja del programa social:

- No presentar los informes que les requiera la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito.
- No realizar las actividades en tiempo y forma encomendadas por la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito.
- Cuando la persona beneficiaria renuncie al apoyo económico por voluntad propia.
- Cuando la persona beneficiada fallezca.
- Por hacer un mal uso de la información y documentos que con motivo de sus actividades maneje y genere.

Documentación necesaria en caso de permanencia, cancelación de registro de solicitud de acceso y baja del programa social.

A. Unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales

En caso de cancelación de registro o baja del programa social:

- Formato firmado por el solicitante de ingreso al programa social, emitido de manera inmediata por la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- Equipo Operativo
- Para la permanencia:
- Informe mensual de manera escrita, elaborado por cada uno de los integrantes del equipo operativo, entregado a la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, los primeros cinco días hábiles de cada mes.
- En caso de la baja del programa social:
- Formato firmado por el solicitante de ingreso al programa social, emitido de manera inmediata por la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Procedimientos expeditos de inconformidad, apelación y resolución

La inconformidad y/o apelación podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, dentro de los 7 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. OPERACIÓN

Actividades, acciones y gestiones que se realizarán en el Programa Social: Terminado el proceso de registro y recepción de documentos de las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales, el Comité Técnico Dictaminador seleccionará a las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales conforme a los criterios establecido en las presentes reglas de operación. Los resultados se darán a conocer a través de la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (www.tlalpan.gob.mx) y mediante la asamblea general que para tal efecto celebren los interesados y, será durante el mes de mayo que se den a conocer los resolutivos.

Una vez seleccionada la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional como beneficiario, previo a la entrega del recurso, se conformará un Comité de Administración y un Comité de Supervisión, para lo cual la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito convocará a los propietarios y/o poseedores de las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales que resulten seleccionados a Asamblea General Informativa para ratificar o elegir Comité de Administración y Comité de Supervisión del proyecto. Los resultados de la votación serán asentados en el Acta de Asamblea firmada por quienes se registren en lista de asistencia; una vez electos o ratificados no procede su renuncia, por incumplimiento se considerará el retiro del apoyo económico, a la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional.

Obligaciones del Comité de Administración y del Comité de Supervisión: Los integrantes del Comité de Administración y del Comité de Supervisión representarán a los habitantes de la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional durante el tiempo que dure la realización de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación. Deberán actuar responsablemente, cuidando los intereses comunes y de sus inmuebles.

El Comité de Administración tendrá las siguientes obligaciones:

- Administrar el apoyo económico otorgado para la realización de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación.
- Firmar los contratos que con motivo de sus actividades sean necesarios.
- Actuar en todo momento con probidad, austeridad y eficacia en el ejercicio de la encomienda recibida por encargo

de los beneficiarios del proyecto.

- Elegir a la empresa de su preferencia para que realice los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación y como una opción, la Alcaldía Tlalpan le entregará el directorio de proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, para que en su caso elija a alguno de ellos sin que esto sea una obligación.
- Informar por escrito a la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito cualquier incidente o situación que contravenga el objeto para lo cual fueron entregados los recursos económicos.
- Entregar copia de los contratos que en su caso suscriba (empresa e institución bancaria).
- Exigir el cumplimiento del contrato suscrito con la empresa ante las autoridades competentes.
- Auxiliar al Comité de Supervisión en sus actividades.
- En caso de incumplimiento de la empresa, para reasignar a un nuevo proveedor, se deberá solicitar autorización de la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, explicando ampliamente por escrito el motivo; la selección deberá ser de acuerdo con las presentes reglas de operación.
- Concluidos los trabajos, se obliga a entregar a la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito los escritos de terminación de los trabajos que para tal efecto expida la empresa contratada y el escrito de satisfacción expedido por el Comité a la empresa, esto en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores al término de la obra.
- Deberá entregar a la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, la comprobación de la ejecución de los recursos, a más tardar tres días posteriores al término de la obra, con los siguientes instrumentos:
 - a) Cuaderno de gastos.
 - b) Copia (mostrando original para cotejo) de facturas, con información clara de la empresa contratada.
 - c) Bitácora de supervisión.
 - d) Memoria fotográfica de antes, durante y después del proceso de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación.

El Comité de Supervisión tendrá las siguientes obligaciones:

- Supervisar los avances de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación.
- Supervisar la aplicación del recurso o avance del gasto.
- Supervisar el cumplimiento de los contratos que con motivo de sus funciones suscriba el Comité de Administración.
- Mantener informados a los vecinos respecto de los avances de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación y/o cualquier incidente que considere necesario.
- Auxiliar al Comité de Administración en sus actividades.
- Informar por escrito a la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito cualquier incidente o situación que contravenga el objeto para lo cual fueron entregados los recursos económicos.

Los Comités de Administración y de Supervisión podrán solicitar asesoría para revisión de contrato y garantía, al equipo operativo. Una vez firmado el contrato con la empresa, deberán entregar inmediatamente copia fotostática a la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito. Al finalizar el programa social “Comunidad-Es Tlalpan 2019” en Asamblea General Informativa de cierre en la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional, los Comités de Administración y Supervisión deberán entregar un informe a los propietarios y/o poseedores, y la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito procederá al cierre formal del expediente.

De la entrega de los apoyos económicos a las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales

La Alcaldía a través de sus Unidades Administrativas involucradas en la implementación del presente programa social entregará al Comité de Administración el Aviso de Pago, de acuerdo con la Tabla de Asignación de Apoyo Económico por Tipo de Unidad Habitacional de Interés Social y/o Conjunto Habitacional, de los Proyectos a Ejecutar, contenida en las Reglas de Operación del Programa Social Comunidad-Es Tlalpan 2019 el lugar, fecha y hora se dará a conocer en el escrito de resultados.

Los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación deberán concluir a más tardar en el mes de noviembre del 2019, incluyendo la comprobación de gastos y asamblea general informativa de cierre.

De las Empresas

Las empresas que deseen participar deberán contar con suficiente capacidad económica y recurso humano, para realizar la

totalidad de la obra en tiempo y forma, así como, cumplir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituida.
- Contar con el Registro de Concursante ante el Gobierno de la Ciudad de México.
- No estar en el Directorio de Proveedores y Contratistas impedidos por la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, consultable en la siguiente dirección electrónica: <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pfiscalizacion/directorioProveedores.php>.
- Poseer antecedentes de haber participado en obras o acciones del Gobierno de la Ciudad de México de manera positiva.
- No haber incumplido contrato celebrado en el marco de las actividades institucionales Mejor Unidad 2014, Mejor Unidad 2015, Unidad-Es Tlalpan 2016, Unidad-Es Tlalpan 2017 y acción social Unidad-Es Tlalpan 2018 de la Delegación Tlalpan, ni respecto del proyecto inicial ni de los cualquiera de los términos contratados, aun habiendo entregado la obra concluida.
- En caso de que la empresa proveedora incumpla, se aplicarán las sanciones contempladas en el contrato.
- Los contratos deberán contener:
 - a) Número de contrato (Este deberá corresponder al Número de folio único que aparecerá en el registro, la empresa puede adicionar su número de contrato interno si así lo desea).
 - b) Fecha de contrato
 - c) Importe del contrato
 - d) Descripción del proyecto, incluyendo materiales o equipos
 - e) Plazo de ejecución de los trabajos
 - f) Fecha de inicio
 - g) Fecha de término
 - h) Penalización en caso de incumplimiento de la empresa
 - i) Pago de servicios en tres ministraciones 30% de anticipo, 30% al avance del 50% de los trabajos y el 40% restante al término de la obra.
- Los trabajos se deberán ejecutar en un periodo de 2 a 8 semanas, según sea el caso y dependiendo de la magnitud del proyecto.
- Concluidos los trabajos, las empresas deberán entregar a los Comités de Administración y de Supervisión, por escrito, en dos tantos originales, la obra concluida, que incluya la garantía que corresponda a los trabajos realizados.

Las Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos se muestran en el siguiente cuadro:

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Plazo
Difusión del programa social	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Del 31 de Enero al 1° de Marzo
Registro personas interesadas en formar parte del Equipo Operativo	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Febrero
Aplicación de entrevista para evaluación de perfil de las personas interesadas en formar parte del Equipo Operativo	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Febrero
Evaluación de perfil	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Febrero
Selección de personas para integrar el Equipo Operativo	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Febrero
Asignación de actividades al Equipo Operativo	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	De Febrero a Diciembre
Registro de Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales	Equipo Operativo	Del 31 de Enero al 28 de Febrero
Recepción de documentos de Unidades Habitacionales de Interés Social y/o Conjuntos Habitacionales	Equipo Operativo	Del 31 de Enero al 28 de Febrero
Visita a las Unidades Habitacionales de Interés Social y/o Conjuntos Habitacionales interesados	Equipo Operativo	Marzo
Selección de Unidades Habitacionales de Interés Social y/o Conjuntos Habitacionales	Comité Técnico Dictaminador	Abril

Publicación de resultados de Unidades Habitacionales de Interés Social y/o Conjuntos Habitacionales seleccionadas como beneficiarias	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Abril
Entrega de apoyo económico a las Unidades Habitacionales de Interés Social y/o Conjuntos Habitacionales beneficiarios	Dirección General de Administración	Julio
Verificación de los trabajos realizados en las Unidades Habitacionales de Interés Social y/o Conjuntos Habitacionales	Equipo Operativo	De Agosto a Septiembre
Entrega de apoyo económico a las personas del Equipo Operativo	Dirección General de Administración	El día primero de cada mes, (el pago es al término de cada mes)
Elaboración de informes de Actividades	Equipo Operativo	De Febrero a Diciembre
Recepción de informes de las personas integrantes del Equipo Operativo	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	De Febrero a Diciembre
Supervisión de actividades del Equipo Operativo	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	De Febrero a Diciembre

Los datos personales de las personas beneficiadas o derechohabientes del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y trámites a realizar en el marco de este programa social son gratuitos.

Restricción durante procesos electorales

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidos. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2.SUPERVISIÓN Y CONTROL

Actividades y procedimientos internos de supervisión y control

Supervisión interna: La Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito llevará un registro diario de las asistencias y del desempeño mensual del Equipo Operativo.

El Programa Social “Comunidad-Es Tlalpan 2019” contará con un sistema de monitoreo basado en visitas diarias a las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales beneficiados para verificar la realización de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación para lo que fue otorgado el apoyo económico, apegados a las presentes reglas de operación, además de los reportes mensuales elaborados por el Equipo Operativo y entregados a la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito. Mientras que el sistema de información estará compuesto por la documentación requerida en cada etapa del desarrollo de programa social, conformando así un expediente único de cada unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional beneficiado, para dar seguimiento puntual a cada caso.

Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito a través del Equipo Operativo llevará a cabo el proceso de revisión del diseño del programa social, de sus procedimientos, objetivos o instrumentos de aplicación al término del programa social, tomando como base los resultados que arroje el sistema de monitoreo implementado, cuidando siempre el acceso y cumplimiento de las presentes reglas de operación. La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin se establezca.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas beneficiarias o derechohabientes que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de este programa social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Alcaldía de Tlalpan, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva. Áreas de la recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones, plazos de respuesta y recursos legales y jurídicos

Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de este programa social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles. Las personas beneficiarias o derechohabientes inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Alcaldía de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución. En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Como establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente, por lo que este apartado se refiere a los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

Obligación de transparencia

La Alcaldía de Tlalpan tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social en los siguientes domicilios de sus unidades administrativas:

Unidad Administrativa	Domicilio
Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito	Plaza de la Constitución número 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México.

Se podrá presentarse un escrito ante la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, dentro de los 7 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva. Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente del programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Derechos y Obligaciones de los derechohabientes

Con base en el Artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias del programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable.
- c) Acceder a la información del programa social, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- d) Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión al programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia en el programa social.
- f) Solicitar de manera directa, el acceso al programa social.
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeto a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable al programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permite ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizara en apego a lo establecido en los lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas o Acciones Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado al ejercicio fiscal. La Unidad Técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa: Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito.

Para la realización de la evaluación interna se emplearán los documentos e información de gabinete generada mediante el desarrollo de las actividades del propio programa, como: registros de asistencia, encuestas, reportes, informes y quejas, además de la denominada “Matriz FODA” <http://matrizfoda.com>.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

En congruencia con la estrategia de Presupuestos Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico. Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios serán, cuando menos, la evaluación o informe de la Unidad Administrativa operadora del programa y encuestas de satisfacción del programa social. Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en los Lineamientos Generales de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a la mejora del Bienestar y Desarrollo Social de la Población de la Alcaldía de Tlalpan	Tasa de variación del IDS y del IBS en la Alcaldía Tlalpan	$(\text{Valor del IDS y del IBS en la Alcaldía de Tlalpan en el año } t) / (\text{Valor del IDS y del IBS en el año } t-3) * 100$	Eficacia	Índice	Colonias	Medición del IDS y IBS	Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito	Las políticas públicas favorecen la atención a las poblaciones vulnerables	
Propósito	La población habitante de unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales han mejorado las condiciones de habitabilidad y condiciones de la vivienda.	Trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación realizados	$(\text{Número de unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales atendidos} / \text{el número de solicitudes de acceso al programa social})$	Eficacia	Proyectos	Colonia	Solicitudes de acceso al programa social e informes	Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito	Desinterés de la ciudadanía	100%
Componentes	C.1 Apoyo económico entregado a promotores sociales.	Porcentaje de apoyos entregados en el tiempo programado	$(\text{Número de apoyos económicos entregados en el tiempo establecido en el año 2019}) / (\text{Número total de apoyos económicos programados en el año 2019}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Ninguna	Informe mensual de la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito	Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito	Los recursos financieros necesarios para la entrega de apoyos, están disponible en el tiempo requerido.	100%
Actividades	Integración de expedientes de beneficiarios	Porcentaje de expedientes integrados correctamente	$(\text{Número de personas solicitantes de ingresar al programa que cumplen con los requisitos y entregan la documentación solicitada en el año 2019}) / (\text{Número total de personas solicitantes de ingresar al programa en el año 2019}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Zona Territorial y sexo	Informe mensual de la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito	Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito	Las personas solicitantes de ingresar al programa como beneficiarios cumplen con los requisitos y entregan la documentación en los tiempos establecidos	100%
	Inclusión de beneficiarios al programa	Porcentaje de solicitudes atendidas por solicitantes de ingreso al programa	$(\text{Número de personas beneficiarias que se integran al programa en el año 2019}) / (\text{Número total de personas solicitantes de ingreso al programa en el año 2019}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Zona Territorial y sexo	Informe mensual de la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito	Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito	Las personas solicitantes de ingresar al programa como beneficiarios cumplen con los requisitos y entregan la documentación en los tiempos establecidos	
	Dispersión de apoyos económicos	Porcentaje de apoyos entregados mensualmente	$(\text{Número de apoyos mensuales entregados en el tiempo establecido}) / (\text{Número de apoyos económicos})$	Eficacia	Porcentaje	Sexo y Zona Territorial	Informe mensual de la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito	Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito	Se dispone de la suficiencia presupuestal en el tiempo requerido	

			mensuales programados) *100							
--	--	--	--------------------------------	--	--	--	--	--	--	--

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada por la Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Planeación del Desarrollo de la Alcaldía Tlalpan al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

XI. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación del programa social (todo ello sin menoscabo de la que pudiera dictar en su oportunidad cualquier otro ordenamiento o Ley Secundaria que emane de la Constitución Política de la Ciudad de México).

Las personas beneficiarias que conformarán el Equipo Operativo, participarán activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación del programa social, de manera colectiva y en coordinación con la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito.

Las Modalidad de participación social

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Equipo Operativo	Planeación	Debido a que serán quienes operen de manera directa el programa social con apoyo de la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, tendrán la responsabilidad de planear detalladamente la totalidad de acciones a realizarse.	Decisión
Equipo Operativo	Programación	Debido a que serán quienes operen de manera directa el programa social con apoyo de la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, tendrán la responsabilidad de programar detalladamente la totalidad de acciones a realizarse.	Decisión
Equipo Operativo	Implementación	Serán quienes operen de manera directa el programa social con apoyo de la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito.	Decisión
Equipo Operativo	Evaluación	Debido a que serán quienes operen de manera directa el programa social con apoyo de la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, tendrán la responsabilidad de evaluar el desarrollo del programa social.	Decisión

XII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa social no lleva a cabo actividades conjuntas con otros programas o acciones sociales, de la misma Alcaldía ni bajo la responsabilidad de otras dependencias.

XIII. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

El presente Programa Social, fue aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 28 de enero de 2019.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se evitarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

La información solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno sobre este programa social será proporcionada a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

XIV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.
- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:
 - a) Área
 - b) Denominación del programa social
 - c) Periodo de vigencia
 - d) Diseño, objetivos y alcances
 - e) Metas físicas
 - f) Población beneficiada estimada
 - g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
 - h) Requisitos y procedimientos de acceso
 - i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
 - j) Mecanismos de exigibilidad
 - k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
 - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
 - m) Formas de participación social
 - n) Articulación con otros programas sociales
 - o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
 - p) Vínculo a la convocatoria respectiva
 - q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
 - r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo
- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XV. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

De acuerdo a la Constitución Política de la Ciudad de México los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas. Por lo anterior y con base en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sean reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

La Alcaldía de Tlalpan, como responsable de este programa social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020 (como lo indica la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal), el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía. Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México” que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de Administración Pública local, la Alcaldía de Tlalpan, como responsable de este programa social, entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumental la política social en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

La Alcaldía de Tlalpan, como responsable de este programa social, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando le sea solicitado, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar sus resultados al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana

(Firma)

Alcaldesa de Tlalpan